

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA "REX-PADI" 2022-2023

Programa intramural de estancias de perfeccionamiento asistencial, docente, investigador e innovador, para profesionales titulados con formación sanitaria especializada adquirida en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal, el Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria y la Fundación para la Investigación Biomédica del HURyC, tienen entre sus objetivos conjuntos la *captación, retención y desarrollo del talento científico*, los cuales se persiguen, entre otros programas, promoviendo estancias de perfeccionamiento asistencial, docente, investigador e innovador, dirigido a profesionales con formación sanitaria especializada adquirida en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Este programa se inserta en el plan estratégico del IRYCIS y persigue los objetivos de: i) promover la capacitación en investigación e innovación de los profesionales sanitarios que hayan terminado su periodo de FSE, para incrementar la masa crítica de jóvenes especialistas que, simultaneando la actividad asistencial con la investigación y la innovación, trasladen nuevos conocimientos a la práctica clínica; ii) retener el joven talento asistencial con potencial investigador; y iii) fomentar la innovación orientada a las necesidades del paciente y del Sistema Nacional de Salud, a través de proyectos que favorezcan la mejora continua.

Con tales fines fue publicada el 23 de marzo de 2022, la "CONVOCATORIA REX-PADI 2022-2023".

Vistas las actas de 4 de mayo de 2022 y de 12 de mayo de 2022, del Comité de Selección constituido para resolver la convocatoria, a propuesta de su Presidente y Director Médico del centro, Dr. Utrilla López, **RESUELVO:**

Adjudicar una estancia bajo la modalidad "REX" a:

D^a. Paloma Parra Díaz

Adjudicar sendas estancias bajo la modalidad "PADI" a:

D. Fernando José Huelin Alcubierre

D^a. Irene Carretero del Barrio

D. Roberto Pariente Rodríguez

Contra la presente resolución podrá formularse oposición, por los interesados, según se establece en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a 13 de mayo de 2022

